

RECURSO HUMANO FUERZA HONDURAS

No.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO	SALARIO MENSUAL	TELEFONO	LUGAR DE TRABAJO
1	FRANCISCO JAVIER LOBO RODRIGUEZ	1807-1990-02077	MEDICO GENERAL	29, 337.63	9680-3278	LA MASICA
2	SARA MELISSA FERNANDEZ	0101-1982-02529	MEDICO GENERAL	29, 337.63	9972-4518	SAN JUAN PUEBLO
3	JASMIN PATRICIA ELVIR MEDINA	0101-1993-00985	LICENCIADO DE ENFERMERIA	L. 18,000.00	3257-9834	LA MASICA
4	CINTHIA MELISA GALINDO HERNANDEZ	0106-1995-00025	LICENCIADO DE ENFERMERIA	L. 18,000.00	3149-1797	SAN JUAN PUEBLO
5	MARIA ELENA CARBALLO	0202-1989-00021	AUXILIAR DE ENFERMERIA	L. 12,600.00	9809-2053	SAN JUAN PUEBLO
6	DINORAH FRANCISCA CARBAJAL LOPEZ	1618-1992-00599	AUXILIAR DE ENFERMERIA	L. 12,600.00	9711-6487	LA MASICA
7	LESDNY SUYAPA CASTILLO HERNANDEZ	0101-1991-03469	AUXILIAR DE ENFERMERIA	L. 12,600.00	9470-5083	SAN JUAN PUEBLO

No.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO	SALARIO MENSUAL	TELEFONO	LUGAR DE TRABAJO
8	EVELIN MARIELA CRUZ UMANZOR	0105-1992-00444	AUXILIAR DE ENFERMERIA	L. 12,600.00	9689-8023	LA MASICA
9	KATHERINE JULISSA RODRIGUEZ	0101-1999-01348	AUXILIAR DE ENFERMERIA	L. 12,600.00	9660-4721	LA MASICA
10	ALMA ISABEL AGUILAR ESPINOZA	0106-1974-00222	PERSONAL DE ASEO	L. 10,000.00	9925-3743	LA MASICA
11	GERMAN ENOC LOPEZ VELASQUEZ	0101-1993-02362	CONDUCTOR DE VEHICULO	L. 10,000.00	9817-6087	LA MASICA
12	JONATHAN MAURICIO ESPINAL ANDINO	0105-1988-00859	AUXILIARES DE SALUD AMBIENTAL	L. 10,000.00	9817-1497	LA MASICA
13	ORLIN ANTONIO ALVARADO CARIAS	0208-1992-00196	AUXILIARES DE SALUD AMBIENTAL	L. 10,000.00	9599-4421	SAN JUAN PUEBLO
14	DAMARIS GRACIELA TOSCANO ANTUNEZ	0101-1994-00169	DIGITADOR	L. 10,000.00	9436-8531/8979- 4157	LA MASICA



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Francisco Javier Lobo Rodríguez** mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1807-1990-02077** con residencia en Cuyamel, Omoa, Cortes, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100(Lps.29, 337.63)** mensuales. El

"La Masica Tierra Fértil en el corazón de Atlántida"

Pag. 1 de 3





MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

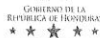
CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPRIRAS CON 20/100) Lps. 3,667.20**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.



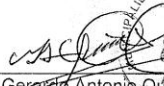
MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quilada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Dr. Francisco Javier Lobo Rodríguez
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasica@telpgva.hn
RTN.01059008180697

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Sara Melissa Fernández Antúnez** mayor de edad, soltera, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1982-02529** con residencia Barrio Suyapa, San Juan Pueblo, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN JUAN PUEBLO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100(Lps.29, 337.63)** mensuales. **EL**





monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPRIRAS CON 20/100) Lps. 3,667.20**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.



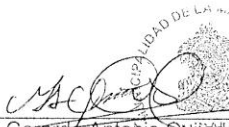
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidad@la.masica.hn
RTN.01059008180697

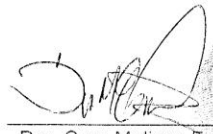


CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Dra. Sara Melissa Fernández Antúnez
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: info@quijadaquijada.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jasmin Patricia Elvir Medina** mayor de edad, soltera, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1993-00985** con residencia en Col. Monte Hebrón, El Pino, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médicos **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Colaborar con el personal médico en tratamientos sencillos y distribución de medicamentos.
2. Colaborar con la distribución de comida a los pacientes y ayudar a estos en su alimentación.
3. Ayudar en la preparación de material y equipo de las salas.
4. Recoger muestras para exámenes y llevarlos al laboratorio.
5. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
6. Practicar el control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
7. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
8. Ayudar al personal médico a llevar y analizar información de pacientes para tener control de su estado de salud.
9. Realizar informes semanales y mensuales de su área de trabajo.
10. Analizar información en conjunto con el equipo médico con el objetivo de disminuir la morbilidad de COVID 19.
11. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**; por este mismo acto queda entendido,



que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.18, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 2,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasica@angelguadalupe.com

RTN.01059008180697



a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica Municipio La Masica, Departamento Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Gullada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Licda. Jasmin Patricia Elvir Medina
El Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros Gerardo Antonio Quijada Romero, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Cinthia Melisa Galindo Hernández mayor de edad, soltera, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0106-1995-00025** con residencia en San Francisco, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médicos de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **LICENCIADA EN ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN JUAN PUEBLO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Colaborar con el personal médico en tratamientos sencillos y distribución de medicamentos.
2. Colaborar con la distribución de comida a los pacientes y ayudar a estos en su alimentación.
3. Ayudar en la preparación de material y equipo de las salas.
4. Recoger muestras para exámenes y llevarlos al laboratorio.
5. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
6. Practicar el control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
7. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
8. Ayudar al personal médico a llevar y analizar información de pacientes para tener control de su estado de salud.
9. Realizar informes semanales y mensuales de su área de trabajo.
10. Analizar información en conjunto con el equipo médico con el objetivo de disminuir la morbilidad de COVID 19.
11. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **LICENCIADA EN ENFERMERÍA**; por este mismo acto queda entendido,



que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.18, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta de forma mensual la cantidad de **(DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 2,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasica@n@gmail.com

RTN.01059008180697



a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Cinthia Melisa Galindo.
Licda. Cinthia Melisa Galindo Hernández
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Mística, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasica@n@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **María Elena Carballo** mayor de edad, Unión Libre, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0202-1989-00021** con residencia en Col. Carmencita, 1 cuadra después de la iglesia Mi Shalom, San Juan Pueblo, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN JUAN PUEBLO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de los pacientes para reporte estadístico.
2. Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadística, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y efectuar la anotación correspondiente para las historias clínicas respectivas.
3. Elaborar registros sobre: Tratamiento radical, control de tratamientos radicales, elaboración de informes de laboratorio de los ciclos del programa del tratamiento colectivo referente a la malaria.
4. Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.
5. Llenar cuadros de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.





MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Masica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasica@ingepan.com.hn
RTN.01059008180697



6. Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente, anotar en un libro especial la historia de cada paciente para un mejor control.
7. Realizar actividades preventivas contra COVID 19
8. Apoyar las brigadas de búsqueda de pacientes sospechosos y sintomáticos que se realicen.
9. Apoyar en las tomas de muestras de pacientes Covid 19 y estar pendientes de sus controles.
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPRIAS EXACTOS) Lps. 1,575.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas "SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

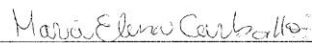
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


María Elena Carballo
El Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Dinorah Francisca Carbajal López** mayor de edad, soltera, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **1618-1992-00599** con residencia en Balneario Los Tarros, Las Colinas, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermera **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de los pacientes para reporte estadístico.
2. Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadística, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y efectuar la anotación correspondiente a las historias clínicas respectivas.
3. Elaborar registros sobre: Tratamiento radical, control de tratamientos radicales, elaboración de informes de laboratorio de los ciclos del programa del tratamiento colectivo referente a la malaria.
4. Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.
5. Llenar cuadros de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.



* * * * *

MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Masica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipio.la.masica@honduras.gob.hn
RTN.01059008180697



6. Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente, anotar en un libro especial la historia de cada paciente para un mejor control.
7. Realizar actividades preventivas contra COVID 19
8. Apoyar las brigadas de búsqueda de pacientes sospechosos y sintomáticos que se realicen.
9. Apoyar en las tomas de muestras de pacientes Covid 19 y estar pendientes de sus controles.
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 1,575.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas "SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista





MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

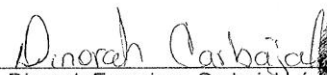
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Olguera Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Dinorah Francisca Carbajal López
El Contratado



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Lesdny Suyapa Castillo Hernández** mayor de edad, soltera, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1991-03469** con residencia en Santa Ana, San Francisco, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermera **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN JUAN PUEBLO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de los pacientes para reporte estadístico.
2. Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadística, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y efectuar la anotación correspondiente a las historias clínicas respectivas.
3. Elaborar registros sobre: Tratamiento radical, control de tratamientos radicales, elaboración de informes de laboratorio de los ciclos del programa del tratamiento colectivo referente a la malaria.
4. Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.
5. Llenar cuadros de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.





MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697

6. Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente. Anotar en un libro especial la historia de cada paciente para un mejor control.
7. Realizar actividades preventivas contra COVID 19
8. Apoyar las brigadas de búsqueda de pacientes sospechosos y sintomáticos que se realicen.
9. Apoyar en las tomas de muestras de pacientes Covid 19 y estar pendientes de sus controles.
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPRIAS EXACTOS) Lps. 1,575.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quirós Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Lesdny Suyapa Castillo Hernández
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Evelin Mariela Cruz Umanzor** mayor de edad, Unión Libre, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0105-1992-00444** con residencia en Desvío hacia Piedra de Afilar, Lombardía, Esparta Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermera **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de los pacientes para reporte estadístico.
2. Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadística, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y efectuar la anotación correspondiente a las historias clínicas respectivas.
3. Elaborar registros sobre: Tratamiento radical, control de tratamientos radicales, elaboración de informes de laboratorio de los ciclos del programa del tratamiento colectivo referente a la malaria.
4. Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.
5. Llenar cuadros de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



6. Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente. Anotar en un libro especial la historia de cada paciente para un mejor control.
7. Realizar actividades preventivas contra COVID 19
8. Apoyar las brigadas de búsqueda de pacientes sospechosos y sintomáticos que se realicen.
9. Apoyar en las tomas de muestras de pacientes Covid 19 y estar pendientes de sus controles.
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 1,575.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas "SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Evelin M. Cruz
Evelin Mariela Cruz Umanzor
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

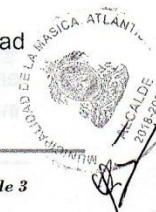
Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Katherine Julissa Rodríguez Ponce** mayor de edad, Unión Libre, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1999-01348** con residencia en San Marcos, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermera **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Revisar y elaborar una hoja diaria del movimiento de los pacientes para reporte estadístico.
2. Realizar labores de archivo y similares en el tarjetero índice de estadística, realizar entrega de fichas para pacientes en centros hospitalarios y efectuar la anotación correspondiente para las historias clínicas respectivas.
3. Elaborar registros sobre: Tratamiento radical, control de tratamientos radicales, elaboración de informes de laboratorio de los ciclos del programa del tratamiento colectivo referente a la malaria.
4. Ordenar, recopilar y registrar datos en formularios especiales de acuerdo a las labores asignadas, codificar el diagnóstico de enfermedad de cada paciente.
5. Llenar cuadros de causas de hospitalización y remitirlos a la unidad de estadística correspondiente.





MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Masisca, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



6. Revisar y registrar cuadros de pacientes dados de alta diariamente. Anotar en un libro especial la historia de cada paciente para un mejor control.
7. Realizar actividades preventivas contra COVID 19
8. Apoyar las brigadas de búsqueda de pacientes sospechosos y sintomáticos que se realicen.
9. Apoyar en las tomas de muestras de pacientes Covid 19 y estar pendientes de sus controles.
10. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12, 600.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) Lps. 1,575.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

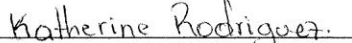
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Katherine Julissa Rodríguez Ponce
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Alma Isabel Aguilar Espinoza** mayor de edad, Casada, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0106-1974-00222** con residencia en Col. Portillo, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Limpieza **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza de suelos, muebles y cristales. Generalmente esto se basa en barrer, fregar, quitar el polvo, entre otros.
2. Vaciado de papeleras o eliminación de residuos.
3. Reposición de materiales, como papel higiénico o servilletas.
4. Mantenimiento de equipos.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **ASEADORA**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será





MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 1,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas "SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697

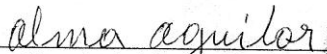


ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio de La Masica, Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Cifada Romero
2018-2022
Alcalde Municipal
El Contratante


Alma Isabel Aguilar Espinoza
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **German Enoc López Velásquez** mayor de edad, soltero, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1993-02362** con residencia en Col. Bonilla, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de un conductor **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **CONDUCTOR DE VEHICULO** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
2. Trasladar al personal dentro y/o fuera de la ciudad, según sus requerimientos.
3. Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.
4. Realizar la limpieza periódica del vehículo.
5. Conocer y observar el actual reglamento de tránsito.
6. Llevar el registro del kilometraje recorrido y combustible consumido.
7. Atender cualquier asunto requerido por su Jefe Inmediato.
8. Llevar a cabo todas aquellas actividades de su ámbito de competencia

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la





MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de conducir; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 1,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas"SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito:

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



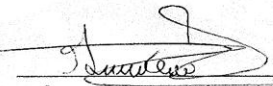
cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiuno (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Cruzado Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


German Enoc López Velásquez
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Jonathan Mauricio Espinal Andino** mayor de edad, soltero, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **0105-1988-00859** con residencia en La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios Auxiliar de Salud Ambiental **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Supervisar cada una de las actividades realizadas por el TSA local
2. Elaboración de planes semanales, mensuales, trimestrales y anuales
3. Elaboración y consolidación de informes de actividades semanales, mensuales trimestrales, y anuales.
4. Coordinar con personal institucional cada una de las actividades planificadas y ejecutadas en el municipio
5. Servir de enlace para el suministro de materiales a los TSA locales para la ejecución de las diversas actividades programadas y ejecutadas
6. Llevar datos estadísticos de las enfermedades de vigilancia epidemiológica
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL**; por este mismo acto queda entendido





MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 1,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas" SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697

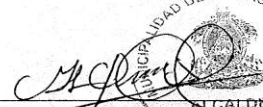


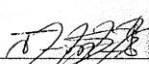
a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quiroz Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Jonathan Mauricio Espinal Andino
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Orlin Antonio Alvarado** mayor de edad, soltero, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **0208-1992-00196** con residencia en Barrio San Juan Bautista, San Juan Pueblo, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de Auxiliar de Salud Ambiental **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN JUAN PUEBLO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Supervisar cada una de las actividades realizadas por el TSA local
2. Elaboración de planes semanales, mensuales, trimestrales y anuales
3. Elaboración y consolidación de informes de actividades semanales, mensuales trimestrales, y anuales.
4. Coordinar con personal institucional cada una de las actividades planificadas y ejecutadas en el municipio
5. Servir de enlace para el suministro de materiales a los TSA locales para la ejecución de las diversas actividades programadas y ejecutadas
6. Llevar datos estadísticos de las enfermedades de vigilancia epidemiológica
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes

"La Masica Tierra Fértil en el corazón de Atlántida"

Pag. 1 de 3





MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



CONTRATANTES, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de **AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 1,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas "SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



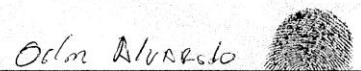
cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Orlin Antonio Alvarado
El Contratado



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Masica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número **1318-1972-00012**, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de La Masica quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Damaris Graciela Toscano Antúnez** mayor de edad, soltera, hondureña, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1994-00169** con residencia en El Naranjal, La Masica, Atlántida, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

Declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de cómputo **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **DIGITADOR** quien tendrá su sede en el Municipio de La Masica, en el **CENTRO DE TRIAJE LA MASICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Recepcionar documentos GES (ordenes de atención, Informe de procesos diagnósticos, interconsultas) de los usuarios consultantes.
2. Entregar documentos oportunamente a digitadoras SIGGES y ayudar en caso necesario en la Digitación de la misma.
3. Coordinar y enviar citas médicas hacia APS.
4. Desarrollar monitoreo de nóminas de cotejo.
5. Generar revisión y seguimientos de casos.
6. Informar oportunamente a jefatura directa cualquier inconveniente que ponga en riesgo el cumplimiento de las Garantías Ges.
7. Mantener comunicación efectiva con el equipo de la unidad y otros servicios relacionados para el correcto flujo de la información.
8. Archivar documentos GES de respaldos.
9. Participar de reuniones y/o capacitaciones cuando se le requiera.
10. Realizar suplencias en puestos administrativos de GES, siempre que sea requerido y autorizado por jefatura.





MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697



11. Desarrollar otras funciones eventuales y afines a su cargo, que sean delegadas y autorizadas por jefatura directa.
12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de digitalizador; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10, 000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de (8) ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de forma mensual la cantidad de **(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPRIRAS EXACTOS) Lps. 1,250.00**, Extendiéndose el cheque de Tesorería Municipal a nombre de Servicio de Administración de Rentas"SAR"

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



MUNICIPALIDAD LA MASICA

Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A

Telefax: 2436-10-48 email: municipalidadlamasicahn@gmail.com

RTN.01059008180697



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL **CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

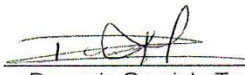
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL **CONTRATANTE** como EL **CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRA-TO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de La Masica, Municipio La Masica, Departamento de Atlántida a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada Romero
Alcalde Municipal
El Contratante


Damaris Graciela Toscano Antúnez
El Contratado

